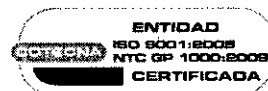




Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0000566

DE 2014

11 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC CONDUZK S A S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados 20133210740612 del 27 de diciembre de 2013, 20143210026362 del 20 de enero de 2014, 20143210036442 del 24 de enero de 2014, 20143210039412 del 27 de enero de 2004, 20143210044542 del 29 de enero de 2014, 20143210078362 del 12 de febrero de 2014 y 20143210125372 del 5 de marzo de 2014, el señor Darío René Montes López, en representación legal de la sociedad CRC CONDUZK S A S, identificada con el número de matrícula mercantil 02237438 del 24 de julio de 2012 y NIT 900540214-0, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC CONDUZK S A S identificado con el número de matrícula mercantil 02284807 del 15 de enero de 2013, ubicado en la carrera 69 B No. 25 Sur - 41 de la ciudad de Bogotá, D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transito mediante oficio con radicado MT-20144210011711 del 19 de Enero de 2014, requirió al peticionario para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que la CRC CONDUZK S A S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 69 B No. 25 Sur - 41 de la ciudad de Bogotá, D.C.;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0000566

11 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC CONDUZK S A S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-031 de fecha 20 de diciembre de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC CONDUZK S A S, es de noventa y ocho (98);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC CONDUZK S A S;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC CONDUZK S A S, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

| | |
|---|----------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA: | CRC CONDUZK S A S |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: | 02237438 DEL 24 DE JULIO DE 2012 |
| NIT SOCIEDAD: | 900540214-0 |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: | CRC CONDUZK S A S |
| MATRÍCULA MERCANTIL: | 02284807 DEL 15 DE ENERO DE 2013 |
| DIRECCIÓN: | CARRERA 69 B No. 25 SUR – 41 |
| MUNICIPIO: | BOGOTÁ, D.C. |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | NOVENTA Y OCHO (98) |

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 28 de la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC CONDUZK S A S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a la activación en el sistema RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CRC CONDUZK S A S, identificada con el NIT 900540214-0, ubicada en la carrera 69 B No. 25 Sur - 41 de la ciudad de Bogotá, D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

HOJA No. 3

0000566

11 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC CONDUZK S A S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Revisó: Ana Patricia Manga Henao – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E) 
Elaboró: Gilmar Armando Rivera Villabón – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 16:15 horas del día once (11) de marzo de 2014, notifiqué personalmente al señor DARIO RENE MONTES LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.747.761, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores CONDUZK S A S, del contenido de la Resolución 0000566 del 11 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUZK S A S, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 8747761
DIRECCION CRA 690 # 25-502 41
CIUDAD BOGOTA
TELEFONO 3112666339
FECHA 12-03-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 60283782